

“Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia”
“Decenio de la igualdad de oportunidades para mujeres y hombres”

**RESOLUCIÓN DE INSTITUTO DE EVALUACIÓN DE TECNOLOGÍAS EN SALUD E
INVESTIGACIÓN N° 117 -IETSI-ESSALUD-2021**

Lima, 09 DIC. 2021

VISTA:

La Nota N° 61-DIS-IETSI-ESSALUD-2021 de fecha 07 de diciembre de 2021, elaborada por la Dirección de Investigación en Salud del Instituto de Evaluación de Tecnologías en Salud e Investigación - IETSI;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 14 de la Constitución Política del Perú, establece como deber del Estado promover el desarrollo científico y tecnológico del país;

Que, el artículo XV del Título Preliminar de la Ley N° 26842, Ley General de Salud, dispone que “El Estado promueve la investigación científica y tecnológica en el campo de la salud, así como la formación, capacitación y entrenamiento de recursos humanos para el cuidado de la salud”;

Que, el artículo 200 del Reglamento de Organización y Funciones del Seguro Social de Salud (EsSalud), aprobado por Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 656-PE-ESSALUD-2014 y sus modificatorias, señala que el IETSI es el órgano desconcentrado responsable, entre otras funciones, de la evaluación económica, social y sanitaria de las tecnologías sanitarias para su incorporación, supresión, utilización o cambio en la institución, así como de proponer las normas y estrategias para la innovación científica tecnológica, la promoción y regulación de la investigación científica en el campo de la salud, que contribuya al acceso y uso racional de tecnologías en salud basada en la evidencia, eficacia, seguridad y costo efectividad, a ser utilizadas por la red prestadora de servicios de salud en el ámbito nacional. Asimismo, es el responsable del petitorio de medicamentos y del listado de bienes de tecnologías sanitarias y guías de práctica clínica en la institución;

Que, mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 152-PE-ESSALUD-2015 se aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del IETSI, el cual establece como una de sus funciones, literal g del artículo 5, la de “Promover, regular y desarrollar la investigación en salud en ESSALUD”;

Que, el artículo 8 del mismo Reglamento establece en su literal k que la Dirección del Instituto es responsable de “Proponer y conducir la implementación de estrategias para el incremento de la producción de investigaciones en salud propias de ESSALUD, publicadas en revistas científicas de reconocimiento internacional.”;



Que, asimismo, el artículo 17 del precitado Reglamento de Organización y Funciones, incisos a y e respectivamente, establece que la Dirección de Investigación en Salud es el órgano de línea encargado de "Formular y proponer políticas, normas, lineamientos, metodologías, programas e iniciativas de investigación en salud y su regulación en ESSALUD" y "Diseñar e implementar estrategias para el incremento de la producción de investigaciones en salud a ser desarrolladas por ESSALUD y su publicación en revistas científicas de reconocimiento internacional";

Que, mediante Resolución de Instituto de Evaluación de Tecnologías en Salud e Investigación N° 108-IETSI-ESSALUD-2021, de fecha 12 de noviembre de 2021, se aprobó la Convocatoria del "Concurso de Divulgación Científica Edición-2021", contenida en el Anexo adjunto que forma parte integrante de dicha Resolución;

Que, mediante documento de Vista, la Dirección de Investigación en Salud remite relación de ganadores del Concurso precitado, la cual consta en el *Acta de Revisión de Postulaciones Presentadas* y su anexo, por lo que solicita la emisión de dichos resultados a través del acto resolutorio pertinente;

Que, toda vez que la evaluación realizada se encuentra dentro de los alcances de las reglas de la Convocatoria, así como de las demás normas que guardan relación con la materia, corresponde proceder con el acto resolutorio que declare a los ganadores del "Concurso de Divulgación Científica Edición-2021";

En virtud de lo expuesto, estando a lo propuesto por la Dirección de Investigación en Salud, y en uso de las facultades conferidas en el Reglamento de Organización y Funciones del Instituto de Evaluación de Tecnologías en Salud e Investigación, aprobado por Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 152-PE-ESSALUD-2015;

SE RESUELVE:

- DECLARAR** como ganadores del "Concurso de Divulgación Científica Edición-2021", convocado mediante Resolución de Instituto de Evaluación de Tecnologías en Salud e Investigación N° 108-IETSI-ESSALUD-2021, a los participantes que se detallan a continuación, quienes se hacen acreedores a los premios establecidos:

Categoría Resumen Visual

Orden de Mérito	Nombre	Premio
1	Vanessa Irene Pineda Borja	S/. 2 000 (dos mil nuevos soles)
2	Miguel Angel Vences Mijahuanca	S/. 1 000 (mil nuevos soles)
3	Carlos Enrique Diaz Arocutipa	S/. 500 (quinientos nuevos soles)

Categoría Infográfica caricaturesca

Orden de Mérito	Nombre	Premio
1	Miriam Lizeth Guerrero Yrene	Certificado + Estatuilla + oportunidades acceso a entrenamiento en IETSI durante un año
2	Joel Alfonso Nufflo Hoyos	Estatuilla + certificado
3	Miguel Angel Huamani Contreras	Estatuilla



2. **AUTORIZAR** a la Dirección de Investigación en Salud y, **SOLICITAR** a la Gerencia Central Gestión Financiera, efectuar las acciones necesarias para la ejecución del desembolso económico que corresponde abonar a cada ganador, según el detalle indicado en el numeral resolutivo precedente
3. **DISPONER**, que la Dirección de Investigación en Salud realice las acciones de implementación, supervisión y seguimiento de lo dispuesto en la presente Resolución.
4. **NOTIFICAR** la presente Resolución a los ganadores del Concurso, así como a los órganos de EsSalud de los cuales forman parte, de ser el caso.
5. **DISPONER**, que la Dirección de Investigación en Salud coordine con la Gerencia Central de Tecnologías de Información y Comunicaciones la publicación de la presente Resolución en la página web de EsSalud.

**REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE**



CRISTIAN DÍAZ VÉLEZ
Director del Instituto de Evaluación
de Tecnologías en Salud e Investigación
IETSI - ESSALUD

NIT

8294	2021	314
------	------	-----

